



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5166 *Declaración de zona de aparcamiento restringido (ZAR) - zona verde en el aparcamiento de la calle Bernat Vidal i Tomàs*

La alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí con fecha 19 de mayo de 2026 ha dictado la resolución núm. 2026/1000 con el tenor literal siguiente:

“TÍTULO: DECLARACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO RESTRINGIDO (ZAR) - ZONA VERDE EN EL APARCAMIENTO DE LA CALLE BERNAT VIDAL Y TOMÀS

Decreto

En la villa de Santanyí, Alcaldesa que suscribe, Sra. Maria C. Pons Monserrat, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Visto el artículo 74 de la Ordenanza General de Circulación del Ayuntamiento de Santanyí, que faculta al Ayuntamiento para declarar, por razones de interés municipal, viales o sectores urbanos como zona de aparcamiento restringido (ZAR).
2. Dado que se considera necesario optimizar el estacionamiento en la calle Bernat Vidal i Tomàs para facilitar la movilidad y el aparcamiento de los vehículos vinculados tributariamente al municipio.
3. Dado que el apartado segundo del citado artículo establece que la implantación de las zonas ZAR se realizará mediante resolución de alcaldía y será objeto de publicación previa en el BOIB.
4. Considerando que la zona delimitada para esta regulación comprende un total de 43 plazas de estacionamiento situadas en el aparcamiento de la calle Bernat Vidal i Tomàs.

En consecuencia,

RESUELVE

Primero. Declarar como Zona de Aparcamiento Restringido (ZAR) - Zona Verde, 43 plazas de estacionamiento del aparcamiento público de la calle Bernat Vidal i Tomàs.

Segundo. Establecer que la vigencia de esta zona de aparcamiento restringido será permanente durante todo el año y las 24 horas del día.

Tercero. Determinar que sólo podrán estacionar en estas plazas los siguientes vehículos:

- Aquellos que estén domiciliados en el término municipal de Santanyí.
- Los vehículos de servicios de emergencia, seguridad, sanitarios y dotados de tarjeta para personas con movilidad reducida, así como los vehículos oficiales o de servicios públicos en ejercicio de sus funciones.

Cuarto. Ordenar la señalización vertical pertinente y marcado vial de color verde de las plazas afectadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto. Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para su efectiva entrada en vigor.

Sexto. Encomendar a la Policía Local la vigilancia y el control del cumplimiento de estas medidas, recordando que el estacionamiento sin la preceptiva autorización constituirá una infracción grave.”

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2026)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

